



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y dela Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Posadas, 08 de junio de 2021

## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 10/2021**

### **IMPLEMENTACION DE FIRMA DIGITAL**

#### **VISTO:**

El desarrollo de servicios web con firma digital en el organismo

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 286 prevé que la expresión escrita puede constar en cualquier soporte, siempre que su contenido sea representado con texto inteligible, aunque su lectura exija medios técnicos;

**QUE**, en lo que se refiere a la firma del acto jurídico, el artículo 288 del cuerpo legal referenciado establece que, en los instrumentos generados por medios electrónicos, dicho requisito queda satisfecho si se utiliza una firma digital que asegure indubitadamente la autoría e integridad del instrumento;

**QUE**, la Ley N° 25506, a la que adhirió la Provincia por LEY II - N° 20 (Antes Ley 4449) reconoce el empleo de la firma digital y su validez jurídica en las condiciones que establece;



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y dela Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

**QUE**, en miras al cumplimiento de los objetivos propuestos por el "Plan de Modernización del Registro de la Propiedad Inmueble", que fuera puesto en marcha por el Ministerio de Gobierno, a través de convenios y contrataciones de nuevo software, resulta ineludible avanzar hacia la implementación de la firma digital, como así también en la prestación de servicios web, tendientes a optimizar el uso de los recursos públicos, facilitando y agilizando la tramitación de la documentación ingresada;

**QUE**, siendo la ONTI, la Autoridad Certificante, la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información, siguiendo todas las pautas legales y validadas en la Provincia por Marandú Comunicaciones SE, conforme a la normativa vigente.

**QUE**, en este marco resulta necesario aprobar la utilización de la firma digital en el organismo;

**QUE**, de acuerdo al avance logrado en la implementación de herramientas informáticas, corresponde determinar los servicios que serán prestados mediante la utilización de la firma digital

**QUE**, en nuestro organismo se ha tramitado ante las oficinas correspondientes, las firmas digitales de los siguientes Agentes, Denisse Solange Kakubur, DNI N° 31.502.188 Legajo N° 24759, Marisel Estela Vega DNI N° 25.602.825 Legajo N° 22219, Daniel Noguera DNI N° 16.829.251 Legajo N° 16764, Silvana Belén López Drozeski DNI N° 39.529.443 Legajo N° 30865, Guillermo Alan Krayski DNI N° 34.733.292 Legajo N° 28464, José Alejandro Saraceni DNI N° 30.644.299 Legajo N° 27983 y se irá incrementando el número de firmantes en la medida que sea requerido;



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y dela Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

**QUE**, en virtud de lo expuesto y por las facultades conferidas por Ley II N° 4 y Decreto 2293/2005 corresponde dictar la presente Disposición Técnico Registral.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** la utilización de la firma digital en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

**ARTÍCULO 2°- HABILITAR** la utilización de la firma digital para los servicios web de publicidad de: informes de dominio (F4), informes de inhabilitación (F5) e informes de titularidad (F3) a partir de la implementación de la Plataforma de trámites Online con firma digital de los agentes habilitados Denisse Solange Kakubur, DNI N° 31.502.188 Legajo N° 24759, Marisel Estela Vega DNI N° 25.602.825 Legajo N° 22219, Daniel Noguera DNI N° 16.829.251 Legajo N° 16764 Silvana Belén López Drozeski DNI N° 39.529.443 Legajo N° 30865, Guillermo Alan Krayeski DNI N° 34.733.292 Legajo N° 28464, José Alejandro Saraceni DNI N° 30.644.299 Legajo N° 27983.

**ARTÍCULO 3° -** Los servicios web en cuestión serán expedidos en formato electrónico con la correspondiente firma digital, los que tendrán los efectos y alcances establecidos en la Ley N° 17.801, y Ley II N° 4 (antes ley 391).

**ARTÍCULO 4°-**La presente Disposición Técnico Registral entrará en vigencia el día 11 Junio de 2021.

**ARTICULO 5°-** REGISTRESE como Disposición Técnica Registral. **COMUNIQUESE.**  
**TOMEN CONOCIMIENTO:** Áreas pertinentes de esta Dirección General, Ministerio de



“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y dela Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Gobierno, Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Registrales, Colegios profesionales.

NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

**DIREC.GRAL.REG.PROP.INMUEBLE**